

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
06.02.2026	1.3.	Inmediata

1. NORMATIVA SISTEMA GPS

- 1.1. En las competiciones puntuables para el Campeonato de España de Energías Alternativas RACE será obligatoria la utilización de un sistema GPS para todos los equipos inscritos.
- 1.2. El organizador de una competición puntuable podrá contratar este sistema con la empresa proveedora que estime oportuno, siempre y cuando se cumpla la normativa recogida en este Anexo.
- 1.3. El concursante será el responsable. Los miembros del equipo serán los responsables de mantener en todo momento el funcionamiento del GPS, debiendo comunicar a la Dirección Carrera - de forma inmediata - cualquier anomalía.
- 1.4. Toda información facilitada por los sistemas GPS oficiales (desde su entrega hasta su devolución) puede ser usada por los Comisarios Deportivos para imponer las sanciones previstas.
- 1.5. El incumplimiento de esta normativa, y especialmente las faltas reiteradas a la misma, serán objeto de una penalización - que puede llegar a la descalificación - a criterio de los Comisarios Deportivos (Anexo I Resumen de Penalizaciones del Reglamento Deportivo).

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL SISTEMA GPS Y LA EMPRESA PROVEEDORA

- 2.1. Los dispositivos GPS deberán disponer de tecnología GSM/2G/3G/4G y/o satélite.
- 2.2. La empresa proveedora deberá:
 - 2.2.1. Suministrar a cada equipo el dispositivo GPS.
 - 2.2.2. Chequear la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos GPS.
 - 2.2.3. Garantizar el seguimiento de los vehículos durante la prueba. Para ello facilitará al organizador una pantalla de PC (mínimo 32 pulgadas) para poder visualizar dicho seguimiento.

En dicha pantalla se deberá visualizar el seguimiento de los vehículos sobre un mapa con el recorrido completo, los enlaces de un color y los tramos de regularidad en colores distintos del Eco Rallye.

El organizador podrá suministrar una pantalla de mayor o igual tamaño para la visualización del seguimiento. En este caso la empresa proveedora deberá conectarse a la misma.
 - 2.2.4. Proporcionar a los Comisarios Deportivos, al finalizar el Eco Rallye, un informe detallado sobre las incidencias que se hayan producido.

No obstante, el Director de Carrera y los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento información sobre el seguimiento de los vehículos.
 - 2.2.5. Suministrar - sin coste alguno - 4 dispositivos GPS al organizador, para ser instalados en vehículos de la Caravana de Seguridad del Eco Rallye.
 - 2.2.6. En el caso que no exista cobertura de datos para transmitir las posiciones de los vehículos, estas se comunicarán inmediatamente una vez exista cobertura.

3. INSTALACIÓN GPS

- 3.1. Se instalarán dos Transponders de cronometraje, en la posición establecida en el Art.2.2 del Anexo 4.

4. ENTREGA, DEVOLUCIÓN DEL APARATO GPS

- 4.1. La entrega y devolución del dispositivo GPS se realizará en los horarios y lugares especificados en el Programa-Horario publicado en el Reglamento Particular de cada prueba.
- 4.2. La empresa proveedora chequeará su correcta instalación y funcionamiento.
- 4.3. El Concursante que no devuelva el dispositivo GPS, o que devolviéndolo lo haga en condiciones defectuosas, será objeto de una multa de 1.000 euros.
- 4.4. Una vez recibido el dispositivo GPS, la empresa proveedora comprobará que está en las mismas condiciones en la que fue entregado.
- 4.5. Cualquier anomalía será comunicada a los Comisarios Deportivos.

5. CONTROL DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS GPS

Dado que los Eco Rallyes se celebran en carreteras abiertas al tráfico y al objeto de que los participantes cumplan de forma rigurosa las normas de circulación como cualquier otro usuario de la vía, se realizarán una serie de controles a través del sistema GPS.



- 5.1.** Toda información facilitada por los sistemas GPS oficiales puede ser usada por los Comisarios Deportivos para imponer las sanciones previstas en el Reglamento Deportivo.
- 5.2.** Los CC.DD. prestarán una especial atención al cumplimiento de los participantes de las normas de tráfico durante todo el recorrido.
- 5.3. Radares de Tramo:**
 - 5.3.1.** El Organizador podrá establecer zonas de control, en aquellas carreteras o vías que por sus circunstancias requieran una determinada velocidad de circulación. Estas zonas estarán debidamente indicadas en el Road Book y/o serán anunciadas mediante un complemento.
 - 5.3.2.** Los participantes deberán respetar en todo momento la velocidad indicada (mínima o máxima) en la zona de control.
 - 5.3.3.** El sistema podrá indicar al participante, de forma sonora y/o visual si incumple la velocidad establecida en la zona de control.
- 5.4. Control de parada en las señales de Stop:**
 - 5.4.1.** Se establecerán controles vía GPS en todas aquellas señales Stop que se consideren oportunas.
 - 5.4.2.** Se entenderá que un participante realiza la parada de Stop obligatoria cuando permanezca detenido en ese punto al menos dos (2) segundos.
- 5.5.** El incumplimiento de cualquiera de las situaciones descritas en los art. 5.3 y 5.4 será sancionados con las penalizaciones indicadas en el Anexo 1.